

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# La indemnización por despido pasará a tributar en el IRPF tras la reforma

**FISCAL/** El nuevo gravamen se aplicará a partir de un mínimo exento con el fin de limitar deducciones y compensar la rebaja del Impuesto sobre la Renta, que será "sustancial", según subraya el Gobierno.

Mercedes Serraller. Madrid

La indemnización del despido pasará a tributar en el IRPF. Así lo trasladan fuentes conocedoras de la reforma fiscal que ultima el Gobierno, que explican que este gravamen se aplicará a partir de un mínimo exento. Con esta medida, Hacienda limita las deducciones y compensa la rebaja del Impuesto sobre la Renta, que será "sustancial", según ha subrayado Mariano Rajoy.

Desde la reforma laboral de 2012, los despidos que no lleguen a conciliación tributaria. Hacienda quiere ahora extender el gravamen a todos los despidos. De hecho, la interpretación que hace en los últimos meses el Fisco de la fiscalidad del despido es muy estricta, según trasladan expertos y afectados, que ponen de ejemplo consultas de la Dirección General de Tributos que obligan a tributar a determinados despidos improcedentes.

La indemnización depende del salario, de la antigüedad y del momento en que se produzca el despido respecto a la reforma laboral. Según datos de Empleo y del Consejo General del Poder Judicial, la cuantía media puede rondar los 10.000 euros.

Navarra y País Vasco ya gravan el despido improcedente pero lo hacen a partir de los 180.000 euros en una medida que se dirige a directivos. Desde 2013, el Gobierno se ha decantado por un mecanismo progresivo para penalizar la retribución variable y las rentas irregulares. Hasta el 31 de diciembre de 2012, los blindajes se aplicaban una reducción del 40% en los primeros 300.000 euros y el resto tribuaba al tipo marginal máximo, de entre el 52% y el 56%, según la comunidad autónoma.

Desde el 1 de enero de 2013, depende de la ganancia del directivo. Si la indemnización es inferior a 700.000 euros, no hay variación. En cambio, si está comprendida entre 700.000 euros y un millón, el actual límite de 300.000 euros sobre el que se aplica la reducción del 40% afecta a la diferencia entre la cuantía de la indemnización y 700.000 euros. El resto tributa al tipo marginal. Los blindajes supe-

## EVOLUCIÓN DEL DESPIDO EN ESPAÑA

En número.

■ Despidos colectivos  
■ Suspensión de contrato

TOTAL\*

\* También están contabilizadas las reducciones de jornada



Fuente: Ministerio de Empleo

Expansión



Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda, y Fátima Báñez, ministra de Empleo.

### Navarra y País Vasco ya gravan en la Renta el despido a partir de los 180.000 euros

riores a un millón de euros, la mayoría de los de las empresas del Ibex, son los más castigados: tributan al tipo máximo. Pero, además, las empresas no pueden deducirse las indemnizaciones superiores a un millón de euros, que tributan al tipo normal del 30% a partir de esa cantidad.

El Comité Lagares propone que el despido tribute sin ningún tope. "Los despidos basados en causas económicas entran dentro de lo que hay necesariamente que prever

cuando se suscribe un contrato de trabajo aparentemente indefinido pero que está sujeto en cuanto a su duración, inevitablemente, a las circunstancias económicas por las que pase la empresa".

Por ello, los expertos creen que "las indemnizaciones cuando se perciben por esta causa no deberían estar exentas del IRPF, porque esa pérdida ya está definida" de antemano. Los sabios argumentan que, en caso de improcedencia, la mayor indemnización ya supone un beneficio extra y que, además, muchos empresarios se alían con los trabajadores para "conseguir la calificación de improcedentes, gozando así, a costa de la Hacienda Pública, de la correspondiente exención".

### Desde 2013, el Gobierno penaliza los blindajes de directivos en IRPF y Sociedades

En el caso de que todos los despidos tributarán al completo, el Estado recaudaría cerca de 1.000 millones de euros al año. Los tribunales avalaron indemnizaciones por despido con una cuantía de 2.403 millones de euros en 2012, a los que se suman 1.219 millones en vía administrativa, lo que supone un total de 3.622 millones. Si se les aplica un tipo medio del IRPF del 30%, resulta una cuantía de 1.086 millones.

La recuperación económi-

### La fiscalidad del despido se agrava

El artículo 7e de la Ley del IRPF establece que estarán exentas las indemnizaciones por despido o cese del trabajador en la cuantía establecida en el Estatuto de los Trabajadores para el despido improcedente: 33 días por año trabajado con un límite de 24 mensualidades desde la reforma, y hasta febrero de 2012, 45 días de salario por año trabajado, con un máximo de 42 mensualidades. En los ERE realizados de conformidad con la norma y que se deban a causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o por fuerza mayor quedará exenta la parte de indemnización percibida que no supere los mismos límites. La reforma laboral estableció que los despidos objetivos estarán exentos de tributación hasta 20 días con un máximo de 24 mensualidades. El resto de despidos están exentos si pasan por conciliación y demuestran su improcedencia, criterio que la Dirección de Tributos aplica en los últimos meses de forma restrictiva.

Los salarios en convenio se moderan hasta subir un 0,54% en mayo

P.C. Madrid

Los salarios pactados se frenaron de nuevo en mayo, cuando crecieron un 0,54% respecto al año anterior, de acuerdo con los datos publicados ayer por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Es decir, dos centésimas menos que en abril, y el segundo dato más bajo de la serie histórica.

Esta variación salarial supera en algo más de tres décimas la tasa del IPC interanual avanzada para ese mismo mes (0,2%) y se encuentra en línea con las recomendaciones del Acuerdo Interconfederal de Negociación Colectiva (ANC) que pactaron sindicatos y empresarios para el periodo 2012-2014.

En dicho acuerdo se recomendaba a los negociadores de ambas partes que los aumentos salariales pactados en 2014 se ajustaran al ritmo de actividad de la economía española, de tal forma que no superaran el 0,6% hasta que el incremento interanual del PIB quedase por encima del 1%. Los convenios llevan ajustándose a estos márgenes desde enero del año pasado, cuando las subidas salariales quedaron establecidas en el 0,37%.

Con todo, las empresas privadas están rebasando los límites pactados (con subidas del 0,63%), mientras que las públicas quedan más constreñidas (0,15%). Además, unos 554.000 trabajadores se beneficiaron de alzas de más del 1%, mientras que 696.000 sufrieron recortes.

### Más acuerdos

A cierre del quinto mes, el número de convenios pactados en el acumulado anual había aumentado en un 48,2% respecto al mismo periodo del año anterior, hasta alcanzar los 811 convenios colectivos, mientras que la cifra de trabajadores afectados por ellos (tres millones y medio) duplica la de 2013.

Por otra parte, hasta mayo se contabilizaron 1.220 descuelgues de convenios, un 5,2% más que en 2013, de los que nueve de cada diez estuvieron motivados por cuestiones salariales. El 51,3% de los trabajadores afectados por estas inaplicaciones está empleado en empresas de 250 trabajadores o más.